

Declarando Monumento Nacional el área de terreno donde se encuentra el Reducto Nº 2, levantado por las tropas nacionales para la defensa de la capital en la Batalla de Miraflores el año 1881; y, disponiendo que el Concejo Distrital de Miraflores, mediante una permuta, adquiera dicho terreno para la construcción de un parque y la erección de un monumento conmemorativo.

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Declárase monumento nacional el área de terreno de treinta y siete mil doscientos cincuenta metros y veintinueve decímetros cuadrados, donde se encuentra el Reducto Nº 2, levantado por las tropas nacionales como un baluarte de la defensa de la capital en la batalla de Miraflores el año 1881.

Artículo 2º—El Poder Ejecutivo autoriza al Concejo Distrital de Miraflores para permuntar el terreno de cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y tres metros y treinta decímetros cuadrados, que dicho Concejo adquirió por expropiaciones hechas a la Beneficencia y a la Colonia Alemana, con otro, de igual extensión, perteneciente a la Compañía

Urbanizadora San Antonio S. A., dentro del cual se halla el Reducto indicado.

Artículo 3º—Realizado el canje, el Concejo Distrital de Miraflores construirá un parque en toda la extensión de los terrenos del Reducto Nº 2 y erigirá, dentro de los mismos, un monumento conmemorativo.

El resto de los terrenos, esto es los ocho mil seiscientos veintitres metros y un decímetro cuadrados de exceso sobre el área del Reducto, será vendido por el Concejo con autorización del Poder Ejecutivo, destinándose los fondos provenientes de tal venta a la realización de las obras a que este artículo se refiere.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

E. Diez Canseco, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Diputado Presidente.

Rómulo Jordán C., Senador Secretario.

J. Teves Lazo, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

MANUEL PRADO.

C. Moreyra P. S.